

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 171-2013

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves ocho de agosto de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento setenta y uno - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañero Edwin Martín Chacón Saborío, quien renunció al cargo a partir del 1 de agosto de 2013, Roy Barquero Delgado, en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcaldesa Municipal: Licda. Alicia Borja Rodríguez. Asesora Legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones del Concejo: La Licda. Alba Iris Ortiz Recio. Secretario del Concejo: Allan Sevilla Mora.-

### CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 079-2013.-**

**19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 079-2013.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 079-2013.**

**Fe de erratas:** A solicitud de la Síndica Ana Lucía Ferrero Mata, se incluye aquí el siguiente texto, que se añade a su intervención, visible a folio 448: Asimismo, insta al Capitán Porras Pérez a integrarse a los Consejos de Distrito e implementar planes preventivos para reducir los casos de cualquier tipo de violencia.

**ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 170-2013.-**

**19:17 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 170-2013.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 170-2013.-**

<p>Para ambas votaciones participa la Regidora Dulce María Salazar Cascante, en sustitución de la señora Paula Andrea Valenciano Campos.</p>
--

**Receso: 19:18 - 19:30 horas.**

**CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-**

**ARTÍCULO 1°.- DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Se somete a discusión la modificación presupuestaria 10-2013, que textualmente se describe: **Justificación:** De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente la # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, nos permitimos someter a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #10-2013 por la suma de ¢35.633.353.98.

Con dichos recursos se atenderán una serie de necesidades que detallamos a continuación:

1. De acuerdo con el oficio J.D.121.13 del 26 de Junio del 2013 del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en el cual se nos comunica la aprobación de la transferencia de ¢3.396.149.00 para el año 2013, nos permitimos ajustar los contenidos existentes en la meta #002-01 que corresponde a la ejecución de los recursos de la persona joven y adaptarlos al nuevo plan de trabajo 2013, dichos ajustes suman ¢2.643.149.00.
2. En el programa III se presenta a solicitud del Director de Obra Pública , la disminución de ¢10.158.014.26 en códigos varios que pertenecen al proyecto Mejoras e Iluminación de Parques en el Cantón y otras partidas de la Dirección Técnica y se aplican de la siguiente manera: ¢8.058.626.65 para Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo, que se requiere en el mismo proyecto de Mantenimiento, Mejoras e Iluminación de Parques en el Cantón, esto con el fin de adquirir mesas, sillas, juegos y mobiliario deportivo, de igual forma se aplica la suma de ¢2.099.387.61 para el código de minerales y asfálticos, el cual se requiere para la adquisición de piedra, arena y cemento que se utiliza en las labores diarias de la dirección de obra pública, en aspectos como cajas de registros, aceras en parques, sistemas de conducción de aguas pluviales en parques y senderos entre otras obras menores.

En cuanto a los efectos que tienen estos cambios propuestos sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el Plan Anual Operativo, el Director de Obra Pública nos indica que estos cambios obedecen a que originalmente por la improbación de la propuesta de Presupuesto y del PAO para el 2013 las metas 003-05 y 003-18 constituyen saldos del periodo 2012, que volvieron a quedar para el periodo 2013. Por lo que se está solicitando disminuir la meta 003-05 en ¢1.000.000°° y rebajar el total del contenido de la meta 003-18 por ¢599.387.61 (con lo cual se solicita su eliminación, ya que este proyecto se inició el año pasado con la compra de materiales, actualmente se está en etapa de construcción, y dado que el monto de este año es un sobrante del año pasado no se requiere su uso para este proyecto), la suma total de ¢1.599.387.61

es para apoyar la meta 003-08, dado que estos recursos son más productivos y viables para los siguientes trabajos de esta Dirección: 1-Materializar en sitio varios anteproyectos propuestos por la Sección de Planeamiento del Espacio Urbano para los parques del cantón con el fin de poder dotarlos de mobiliario para diferentes fines de uso, y 2-Alimentar las partidas ordinarias de la Dirección para la compra de materiales de construcción específicamente la partida de materiales y productos Minerales y Asfálticos. Finalmente, sobre este punto es importante mencionar que el cumplimiento de las metas no se ve afectado, dado que más bien se amplía su radio de acción en el sentido que los recursos que se proponen rebajar alimenta otras líneas o metas de trabajo que actualmente necesitan ser incrementadas para su cumplimiento. Se adjunta matriz del PAO donde se reflejan dichos movimientos.

3. A solicitud del Director de Gestión Vial se realizan ajustes por la suma de \$3.391.018.72, en el presupuesto de la Ley #8114, los cuales se requieren para lo siguiente: \$150.000.00 para recargo de funciones, ya que el titular del área tomará vacaciones entre octubre y noviembre, \$3.284.00 para reparación de equipo de cómputo, con el fin de prevenir reparaciones, \$250.000.00 para las tintas de las impresora-fotocopiadora y plotter, \$125.000.00 para la papelería de la dirección, específicamente rollos de los plotter y resmas de papelería, \$285.110.00 en textiles y vestuarios para capaz, botas que se requieren para que el personal de gestión vial pueda realizar inspeccionar durante el invierno y finalmente \$2.288.624.72 en maquinaria y equipo de la producción para adquirir una plancha compactadora, una máquina de soldar y un generador eléctrico.
4. De acuerdo con el oficio DJ-07-2013 de la asesoría legal, en el cual nos informa el "Por tanto" de la sentencia del juez ejecutor del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda ,N° 499-2013 de las 10:45 horas del 27 de setiembre de 2012, dentro del expediente N° 11-5775-1027-CA en donde es actora la empresa Fuegos Artificiales Internacionales Custodio Calvo S.A nos permitimos incluir la suma de \$1.150.665.00, con el fin de atender las costas personales, costas procesales y el 15% de honorarios, según lo ordenado por la autoridad judicial.
5. De acuerdo con el análisis de los contenidos existentes en el presupuesto municipal, específicamente el comportamiento de los servicios básicos nos permitimos realizar los ajustes pertinentes para sustentar los renglones de las actividades y servicios de nuestra entidad, para tales efectos se rebaja la suma de 15.940.000.00 y se distribuyen así: \$1.000.000.00 para el mantenimiento de los sistemas financieros que se utilizan en contabilidad, presupuestos, tesorería, y proveeduría entre otros departamentos, \$600.000.00 para la partida servicio de transferencia electrónica, que es donde se cancela el servicio de datumnet que se utiliza para el cobro administrativo, \$800.000.00 para transferir a la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla Norte, con el fin de colaborar en los gastos que se requieren para que grupo de baila viaje al país de Argentina.

También para el servicio de Agua y Alcantarillado de los diferentes servicios y actividades la suma de ¢6.580.000.00, para el servicio de energía y electricidad ¢5.600.000.00 y servicios de telecomunicación por ¢1.360.000.00.

En cuanto a las metas, la 001-04 se ve rebajada en ¢800.000°, esta disminución no tiene ningún impacto sobre la misma, ya que los códigos afectados corresponden a excedentes presupuestarios. El mismo monto se requiere para para apoyar la meta 001-05, que como se mencionó anteriormente se requiere para realizar transferencia a la Asociación de Desarrollo de Granadilla Norte.

6. A solicitud del Auditor Interno, presentamos una disminución de ¢700.507.00 entre las partidas de suplencias, otros incentivos salariales y transporte al exterior, con el fin de alimentar el renglón de viáticos al exterior, ya que se requiere para asistir al CLAI (Congreso Latinoamericano de Auditoria Interna), el cual se llevará a cabo en el mes de Octubre en Panamá y al que se espera enviar a dos funcionarios de la Auditoria Interna de la Municipalidad.
7. Se realiza a solicitud del Director de Gestión Vial una disminución de ¢1.650.000.00 en la partida de herramientas e instrumentos y se asignan de la siguiente manera: en minerales y asfálticos ¢1.530.000.00, mismo que se requiere para compra de cemento, y ¢120.000.00 para textiles y vestuarios, con propósito de comprar un mantedado para el camión placa sm5792, donde se transportan las cuadrillas.

Programa	Grupo de Obras / Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
1	02	10	01	04	04	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.	2.479.069,39	2.392.486,00	0,00	86.583,39	002-01
	02	10	01	04	99	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	19.930,00	19.930,00	0,00	0,00	002-01
	02	10	02	01	04	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Tintas Pinturas y Diluyentes.	270.733,00	220.733,00	0,00	50.000,00	002-01

02	10	02	99	03	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Productos de Papel, Cartón e Impresos.	50.000,00	10.000,00	0,00	40.000,00	002-01		
02	10	01	03	01	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Información.	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	002-01		
02	10	01	03	03	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Impresión, Encuadernación y Otros.	65.000,00	0,00	25.000,00	90.000,00	002-01		
02	10	01	05	01	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Transporte Dentro del País.	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-01		
02	10	01	07	02	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Actividades Protocolarias	460.000,00	0,00	230.774,00	690.774,00	002-01		
02	10	02	03	01	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	002-01		
02	10	02	03	02	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	0,00	0,00	1.350.375,00	1.350.375,00	002-01		
02	10	02	03	03	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados.	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	002-01		
02	10	02	02	03	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Alimentos y Bebidas.	138.000,00	0,00	82.000,00	220.000,00	002-01		
02	10	02	01	99	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Otros productos Químicos.	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	002-01		
02	10	02	99	04	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	002-01		
02	10	02	99	99	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Otros Útiles, Materiales y Suministros.	0,00	0,00	190.000,00	190.000,00	002-01		
2	03	06	01	02	03	01	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	4.174.222,00	500.000,00	0,00	3.674.222,00	003-08
03	06	02	02	01	04	Programa III Inversiones, Mantenim. Mejoras e Iluminac. De los Parques del Cantón. Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	003-05	

03	06	02	02	03	01	Programa III Inversiones, Mantenim.Mejoras e Iluminac. De los Parques del Cantón. Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	003-05	
03	06	02	02	03	02	Programa III Inversiones, Mantenim.Mejoras e Iluminac. De los Parques del Cantón. Materiales y Suministros, Materiales y Productos Mineráles y Asfálticos.	4.623.626,65	4.558.626,65	0,00	65.000,00	003-05	
03	06	02	02	03	03	Programa III Inversiones, Mantenim.Mejoras e Iluminac. De los Parques del Cantón. Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados.	805.575,86	805.575,86	0,00	0,00	003-05	
03	06	02	02	03	04	Programa III Inversiones, Mantenim.Mejoras e Iluminac. De los Parques del Cantón. Materiales y Suministros. Materiales y Productos Eléctricos, telefónicos y de Cómputo.	582.707,64	582.707,64	0,00	0,00	003-05	
03	06	02	02	03	99	Programa III Inversiones, Mantenim.Mejoras e Iluminac. De los Parques del Cantón. Materiales y Suministros. Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción.	111.716,50	111.716,50	0,00	0,00	003-05	
03	06	04	02	03	02	Programa III Inversiones, Proyecto Skate Park en Jose María Zeledón. Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	599.387,61	599.387,61	0,00	0,00	003-18	
03	06	02	05	01	07	Programa III Inversiones, Mantenim.Mejoras e Iluminac. De los Parques del Cantón. Bienes Duraderos. Equipo y Mobiliario Educativo, Deportiv. Y Recreativ.	0,00	0,00	8.058.626,65	8.058.626,65	003-05	
03	06	01	02	03	02	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Mineráles y Asfálticos.	197.631,01	0,00	2.099.387,61	2.297.018,62	003-08	
3	03	02	01	00	02	01	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Tiempo Extraordinario.	1.789.458,54	925.000,00	0,00	864.458,54	003-02
03	02	01	01	04	99	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	9.930,00	9.930,00	0,00	0,00	003-02	
03	02	01	01	08	06	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	003-02	
03	02	01	01	08	07	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	003-02	

03	02	01	02	03	01	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	592.315,00	592.315,00	0,00	0,00	003-02
03	02	01	02	03	04	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros ,Materiales y Productos Electricos, Telefónicos y de Cómputo.	7.438,00	7.438,00	0,00	0,00	003-02
03	02	01	02	99	01	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros ,Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	6.595,75	6.595,75	0,00	0,00	003-02
03	02	01	02	99	06	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros ,Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	377.110,00	377.110,00	0,00	0,00	003-02
03	02	01	02	99	99	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros , Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos.	18.952,00	18.952,00	0,00	0,00	003-02
03	02	01	05	01	03	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación	298.808,97	298.808,97	0,00	0,00	003-02
03	02	01	05	01	04	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	385.110,00	385.110,00	0,00	0,00	003-02
03	02	01	05	01	05	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	3.284,00	3.284,00	0,00	0,00	003-02
03	02	01	05	01	99	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso.	740.475,00	740.475,00	0,00	0,00	003-02
03	02	01	00	02	02	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Recargo de Funciones.	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	003-02
03	02	01	01	07	01	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios. Actividades de Capacitación.	120.609,25	0,00	289.000,00	409.609,25	003-02
03	02	01	01	08	08	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas.	73.500,00	0,00	3.284,00	76.784,00	003-02
03	02	01	02	01	04	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros ,Tintas, Pinturas y Diluyentes.	15.600,85	0,00	250.000,00	265.600,85	003-02
03	02	01	02	99	03	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros ,Productos de Papel, Cartón e Impresos.	11.977,60	0,00	125.000,00	136.977,60	003-02
03	02	01	02	99	04	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros ,Textiles y Vestuarios.	0,00	0,00	285.110,00	285.110,00	003-02

	03	02	01	05	01	01	Programa III, Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	145.616,36	0,00	2.288.624,72	2.434.241,08	003-02
4	01	01	06	06	02		Programa I Dirección General Y Administrativa, Administración, Transferencias Corrientes, Reintegros y Devoluciones.	3.258.726,60	1.150.665,00	0,00	2.108.061,60	001-04
	01	01	06	06	01		Programa I Dirección General Y Administrativa, Administración, Transferencias Corrientes, Indemnizaciones.	0,00	0,00	1.150.665,00	1.150.665,00	001-04
5	01	01	01	04	04		Programa I Dirección General Y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios en Ciencias Económica y Sociales.	3.349.230,00	3.150.000,00	0,00	199.230,00	001-04
	01	01	01	06	01		Programa I Dirección General Y Administrativa, Administración, Servicios, Seguros.	14.773.899,91	5.300.000,00	0,00	9.473.899,91	001-04
	02	02	01	02	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Servicio de Agua y Alcantarillado.	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	002-07
	02	04	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Servicios Generales.	1.234.689,93	700.000,00	0,00	534.689,93	002-07
	02	05	02	03	99		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción.	6.048.322,50	4.200.000,00	0,00	1.848.322,50	002-07
	02	10	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Servicios Generales.	681.539,25	425.000,00	0,00	256.539,25	002-07
	02	27	01	04	03		Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales, Servicios, Servicios de Ingeniería.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07
	02	27	02	01	01		Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	1.000.000,00	855.000,00	0,00	145.000,00	002-07
	03	06	01	01	08	04	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y equipo para la Producción.	2.415.150,00	250.000,00	0,00	2.165.150,00	003-08
	01	01	01	08	08		Programa I Dirección General Y Administrativa, Administración, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información.	677.748,60	0,00	1.000.000,00	1.677.748,60	001-04
	01	01	01	03	07		Programa I Dirección General Y Administrativa, Administración, Servicios, Servicio de Transferencia Electronica	134.487,03	0,00	600.000,00	734.487,03	001-04
	01	01	01	02	01		Programa I Dirección General Y Administrativa, Administración, Servicios, Servicio de Agua y Alcantarillado.	354.221,34	0,00	1.200.000,00	1.554.221,34	001-04



01	01	01	02	02		Programa I Dirección General Y Administrativa, Administración, Servicios.Servicio de Energía Eléctrica,	2.989.959,89	0,00	3.800.000,00	6.789.959,89	001-04
01	01	01	02	04		Programa I Dirección General Y Administrativa, Administración, Servicios.Servicio de Telecomunicación.	1.587.852,68	0,00	1.000.000,00	2.587.852,68	001-04
01	02	01	02	01		Programa I Dirección General Y Administrativa, Auditoría, Servicios.Servicio de Agua y Alcantarillado.	59.197,75	0,00	50.000,00	109.197,75	001-04
01	04	06	04	01	03	Programa I Dirección General Y Administrativa,Registro de Deuda, Fondos y Aportes, Transferencias Corrientes, Asoc. De Desarrollo Integral de Granadilla Norte..	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	001-05
02	02	01	02	04		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Servicio de Telecomunicaciones.	47.555,58	0,00	60.000,00	107.555,58	002-07
02	04	01	02	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Servicio de Agua y Alcantarillado.	232.791,40	0,00	200.000,00	432.791,40	002-07
02	04	01	02	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Servicio de Energía Eléctrica.	551.689,34	0,00	500.000,00	1.051.689,34	002-07
02	05	01	02	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Omato, Servicios, Servicio de Agua y Alcantarillado.	22.377,80	0,00	4.200.000,00	4.222.377,80	002-07
02	10	01	02	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Servicio de Agua y Alcantarillado.	5.777,40	0,00	75.000,00	80.777,40	002-07
02	10	01	02	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Servicio de Energía Eléctrica.	16.594,00	0,00	50.000,00	66.594,00	002-07
02	10	01	02	04		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Servicio de Telecomunicación.	277.463,83	0,00	300.000,00	577.463,83	002-07
02	10	01	02	01		Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales, Servicios, Servicios de Agua y Alcantarillado.	398.998,40	0,00	855.000,00	1.253.998,40	002-07
02	27	01	02	02		Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales, Servicios, Servicios de Energía Eléctrica.	759.992,12	0,00	1.000.000,00	1.759.992,12	002-07
03	06	01	01	02	02	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Servicio de Energía Eléctrica.	435.092,13	0,00	250.000,00	685.092,13	003-08
6	01	02	00	01	05	Programa I Dirección General y Administrativa,Auditoría, Remuneraciones, Suplencias.	1.287.950,00	287.950,00	0,00	1.000.000,00	001-04
01	02	00	03	99		Programa I Dirección General y Administrativa,Auditoría, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	243.032,15	243.032,15	0,00	0,00	001-04

01	02	01	05	03	Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoría, Servicios, Transportes en el Exterior.	1.249.161,12	169.524,85	0,00	1.079.636,27	001-04	
01	02	01	05	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoría, Servicios, Viáticos al Exterior.	699.493,00	0,00	700.507,00	1.400.000,00	001-04	
7	02	03	02	04	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Herramientas e Instrumentos.	1.856.014,42	1.650.000,00	0,00	206.014,42	002-07
	02	03	02	03	02	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	822.500,00	0,00	1.530.000,00	2.352.500,00	002-07
	02	03	02	99	04	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	36.727,00	0,00	120.000,00	156.727,00	002-07
<b>TOTALES</b>						<b>70.768.616,15</b>	<b>35.633.353,98</b>	<b>35.633.353,98</b>	<b>70.768.616,15</b>		

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
2012 ajustado para el 2013**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN		PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Impulso de la economía local	Habilitar espacios que permitan la práctica del deporte y la recreación de los habitantes del Cantón	Mejora	5	Mantenimiento y mejoras de 5 parques iluminados / número de parques proyectados	Número de parques iluminados / número de parques proyectados	50%	50%	50%	50%	Ing. Erick Rosales	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	4.829.313,33	3.829.313,32	<b>Meta 003-05:</b> Se rebaja en un millón para el II semestre, pasa de €4.829.313,32 a €3.829.313,32. Para apoyar meta 003-08
Desempeño Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de Inversión	Operativo	8	Cumplir en un 100% los gastos para actividades ordinarias de inversión	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50%	50%	50%	50%	Ing. Erick Rosales, Ing. Juan Carlos Arroyo	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	83.282.701,72	102.935.320,06	<b>Meta 003-08:</b> Aumenta en €1.599.387,61. Pasa en el II semestre de €101.335.932,45 a €102.935.320,06
Inversión Social para la Cohesión	Cumplir con las actividades programadas del Comité Cantonal de la Persona Joven.	Mejora	18	Ejecutar el 100% de los recursos asignados para el CCPJ (Proyecto Skate Park en José María Zeledón)	Total de recursos ejecutados / Total de recursos recibidos	100%	100%	0%	0%	Ing. Erick Rosales / Carolina Granados	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	0,00	0,00	<b>Meta 003-18:</b> Se rebaja en €599.387,61. Se propone la Eliminación de esta meta, ya que el proyecto se concreto en el 2012, este monto es un sobrante de ese período.
<b>78% Metas de Objetivos de Mejora</b>						<b>50%</b>	<b>50%</b>								
<b>22% Metas de Objetivos Operativos</b>						<b>50%</b>	<b>50%</b>								
<b>9 Metas formuladas para el programa</b>															

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución

Política; 4 y 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Disciplina.

Conoce esta comisión, modificación presupuestaria 10-2013 que por un monto de por un monto de ¢35.633.353,98, somete a consideración del Concejo la Administración, según consta en el artículo 3º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 170-2013, del 5 de agosto de 2013.

#### **RESULTANDO**

1. La Administración somete a consideración del Concejo, la modificación presupuestaria 10-2013 por un monto de ¢35.633.353,98, la cual fue trasladada a estudio y recomendación de esta comisión, según consta en el artículo 3º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 170-2013, del 5 de agosto de 2013.
2. Que de la discusión del documento presupuestario puesto en conocimiento, se desprenden las siguientes conclusiones:
  - a) Que según explicación del Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, las sumas contempladas para mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y plotter en la Dirección de Gestión Vial, (punto 3 de las justificaciones) tienen carácter preventivo y toman en cuenta que se trata de equipo de alto rendimiento, cuyo mantenimiento es más oneroso.
  - b) Que las cifras mencionadas en el punto 2 de las justificaciones, se reasignan siempre dentro del mismo proyecto, en el entendido que los trabajos de iluminación originalmente programados, ya fueron realizados a través de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
  - c) Que el monto de ¢800.000,00 a transferir a la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla Norte, debe cumplir con los requisitos previos a la asignación de recursos, que se señalan en el oficio 14299 de fecha 18 de diciembre de 2001, de la Contraloría General de la República, sobre las regulaciones sobre la fiscalización y el control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados. Se toma nota que de previo a la aprobación del presente dictamen, la documentación de respaldo, incluyendo la solicitud de la asociación y los objetivos del viaje a Colombia por parte del Grupo Danza Folklórica Rescate de Valores. Debe adjuntarse el expediente del caso.
  - d) Que llama poderosamente la atención de esta Comisión, la asignación de ¢700.507,00 en viáticos al exterior, para financiar la participación de dos funcionarios de la

Auditoría Municipal en el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna a realizarse en Panamá durante el mes de octubre, ya que a la fecha, no se ha recibido en el seno del Concejo, ninguna invitación o solicitud de autorización en ese sentido. Por otra parte e, interpretando esta comisión, del informe presencial del anterior viaje del señor Auditor Interno a México, que de cualquier forma, las auditorías están sujetas a las directrices y normativa de la Contraloría General de la República, no pareciera entonces, muy provechosa la realización de este tipo de viajes al exterior.

#### CONSIDERANDO

1. Lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Variaciones al Presupuesto Municipal, que dice:

*"Artículo 6°\_ Disposiciones comunes que deben observarse en el trámite de formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias.*

*6.7. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración."*

2. La regulación contenida en el artículo 100 del Código Municipal, que dice textualmente:

*"Artículo 100. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. "*

#### POR TANTO

En mérito de lo expuesto, esta comisión recomienda:

Aprobar parcialmente la modificación presupuestaria 10-2013 que por un monto de ¢35.633.353,98 remite la Administración, con las observaciones apuntadas, de modo que se aporte la información solicitada antes de la sesión ordinaria del próximo jueves 8 de agosto de 2013.

No se aprueba la asignación de ¢700.507,00 en viáticos al exterior para dos funcionarios de la Auditoría Interna, en virtud de que a la fecha, no se ha planteado ninguna solicitud de autorización ante el Concejo.

Se recomienda, además, que a futuro se sirva la Auditoría Interna, proponer un procedimiento, con base en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de la Contraloría General de la República, para dichos efectos.

**19:32 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN PARCIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10-2013.-A las diecinueve horas treinta y dos minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Visto el dictamen emanado**

de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se acuerda por unanimidad, darle aprobación en los siguientes términos:

1. Aprobar parcialmente la modificación presupuestaria 10-2013 que por un monto de ¢35.633.353,98 remite la Administración, con las observaciones apuntadas, de modo que se aporte la información solicitada antes de la sesión ordinaria del próximo jueves 8 de agosto de 2013.
2. No se aprueba la asignación de ¢700.507,00 en viáticos al exterior para dos funcionarios de la Auditoría Interna, en virtud de que a la fecha, no se ha planteado ninguna solicitud de autorización ante el Concejo.
3. Sírvase a futuro, la Auditoría Interna, proponer un procedimiento, con base en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de la Contraloría General de la República, para dichos efectos.
4. Se deja en suspenso la cifra de ¢800.000,00 que se dispone transferir a la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla u otra, según se describe en punto 5 de las justificaciones, a efectos de que se recopilen los criterios de la Auditoría Interna y de la Dirección Financiera al particular, de manera que se incorporen como punto de agenda de la sesión ordinaria correspondiente al martes 13 de agosto de 2013, para mejor resolver.

19:33 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE TERCER CECUDI.-**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, "en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Disciplina.

Conoce esta comisión, expediente 1155 que contiene moción para autorizar la creación y construcción de un tercer centro de cuidado infantil en Tirrases, según consta en el artículo 2°, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 162-2013, del 6 de junio de 2013, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Municipalidad de Curridabat de nuevo ha contado con el visto bueno del Gobierno Central para la tramitación de un nuevo proyecto de Red de Cuido, siendo que la señora Amparo Pacheco, Directora General de DESAF, mediante oficio DSG N° 0204-2013 del 18 de marzo del 2013 autorizó la suma de 180 millones de colones para un nuevo proyecto de Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en Curridabat.

- 2) Que la población de Tirrases demanda más soluciones integrales a su problemática socioeconómica, siendo el Cuido de los Niños un pilar fundamental que limita la superación y opciones reales de empleo para sus habitantes, especialmente las mujeres que son jefas de hogar.
- 3) Que las oportunidades reales de superación de condiciones de marginalidad se dan a partir de esfuerzos sostenibles en el tiempo, como lo son la consolidación de Centros de Cuido debidamente equipados y reglamentados para la óptima formación de los niños y niñas.
- 4) Que la Municipalidad y el Gobierno Central han logrado un adecuado trabajo interdisciplinario en pos de la mejora sustancial de la calidad de vida de sus habitantes.
- 5) Que la Municipalidad Curridabat tiene previsto en su plan de mejoramiento urbano del Distrito de Tirrases otra Red de Cuido en la propiedad municipal, colindante con la cometa y en la cual se desarrollarán otros proyectos de interés comunal, la cual ostenta el folio real 1512123-000.

**POR TANTO:** Se autoriza al alcalde Municipal que inicie las gestiones pertinentes para el uso de los recursos mencionados en la creación y construcción de un nuevo Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Distrito de Tirrases que brinde una oportunidad real de atención y formación a los niños de la comunidad."

#### **RECOMENDACIÓN:**

Siendo que la moción se encuentra enmarcada dentro de las políticas que en materia social ha dictado el Concejo Municipal, al mérito de lo expuesto, aprobar la moción en los términos indicados, autorizando, por ende, a la señora Alcaldesa Municipal, iniciar inicie las gestiones pertinentes para el uso de los recursos mencionados en la creación y construcción de un nuevo Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Distrito de Tirrases que brinde una oportunidad real de atención y formación a los niños de la comunidad.

**19:34 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE GESTIONES PARA USO DE RECURSOS.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda:**

**Siendo que la moción se encuentra enmarcada dentro de las políticas que en materia social ha dictado el Concejo Municipal, al mérito de lo expuesto, se aprueba la moción en los términos indicados, autorizando, por ende, a la señora Alcaldesa Municipal, iniciar las gestiones pertinentes para el uso de los recursos mencionados en la creación y construcción de un nuevo Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Distrito de Tirrases que brinde una oportunidad real de atención y formación a los niños de la comunidad.**

**19:35 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 3°.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE PLANES Y PROYECTOS CONSEJOS DE DISTRITO.-**

Se recibe dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto "en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Disciplina.

Conoce esta comisión, expediente 1191 que contiene las propuestas de "planes y proyectos" de los consejos de distrito para el ejercicio económico 2014.

#### **RESULTANDO**

1. Según consta en el artículo único, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 166-2013, del 4 de julio de 2013, el Concejo recibió para su trámite las propuestas de "planes y proyectos" de los consejos de distrito para el ejercicio económico 2014.
2. De la lectura de los documentos aportados, se observan aspectos que no guardan proporción entre el objeto de los consejos de distrito, al tenor de lo que estipula el artículo 94 del Código Municipal y una posible confusión entre los "planes y proyectos" y las tareas propias de la administración municipal. También se echan de menos los estudios técnicos y de factibilidad que sustenten los mismos.

#### **CONSIDERANDO**

1. Lo establecido en el artículo 94 del Código Municipal:

*Artículo 94. - En la primera semana de julio, los consejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros.*

2. La existencia de un acuerdo municipal mediante el cual se dispone un porcentaje o suma anual para cada distrito.

#### **POR TANTO**

En mérito de lo expuesto, esta comisión recomienda al Concejo:

1. Devolver los "planes proyectos" enviados por los consejos de distrito, a efectos de que se sirvan remitir un solo proyecto prioritario que pueda ser contemplado en el presupuesto ordinario para 2014.
2. Encomendar a la Secretaría del Concejo, rescatar el acuerdo en mención para su análisis en esta comisión.

Luego de conocido el dictamen antes leído, intervienen los señores Síndicos y Síndica presentes, quienes objetan el mismo, por considerar que cada uno de los aspectos contemplados en sus respectivos listados, tiene su origen en diversas reuniones de trabajo con las comunidades. Se habla también de la posibilidad de involucrar a la comisión de Obras Públicas y la intención de depurar las listas para concretar al menos una prioridad por distrito.

Por otro lado, se pone en duda la potestad del Concejo para rechazar las propuestas, a lo que se permite aclarar la Asesora Legal que por defecto, quien aprueba cómo se invierten los recursos es del órgano colegiado, de manera tal que no se puede dicha aprobación si no existe el contenido presupuestario.

**Receso: 20:30 a 21:00 horas.**

<p><b>Al regreso del receso, la Presidencia señala la programación de una sesión de trabajo entre consejos de distrito y Administración, el martes 13 de agosto de 2013, oportunidad de la que derivará una propuesta conjunta que enumere las prioridades de cada distrito.</b></p>
--

**ARTÍCULO 4°.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE AJUSTE SALARIAL.-**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Disciplina.

Conoce esta comisión, moción que propone la señora Alcaldesa en funciones con la que se pretende autorización para suscribir convenio simple para formalizar el ajuste salarial correspondiente al segundo semestre del 2013 y primer semestre del 2014.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** La Administración somete a consideración del Concejo, la moción que consta en el artículo único, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 170-2013, del 5 de agosto de 2013, que dice literalmente:  
**CONSIDERANDO:**

1. Que uno de los objetivos fundamentales del Estado es la búsqueda del bienestar de las personas, y para ello, constitucionalmente se ha establecido que el Estado debe organizar y estimular la producción por un lado, y por otro, procurar el más adecuado reparto de la riqueza. Textualmente, el numeral 50 de nuestra Carta Magna reza así: "El



*Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza."*

2. Que de igual manera, se ha establecido como obligación del Estado, el remunerar en forma debida el trabajo realizado, impidiendo las condiciones laborales que degraden a las personas y reduzcan su trabajo a una simple mercancía. Al respecto, el artículo 56 constitucional dispone: *"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo."*
3. Que en lo que al gobierno local se refiere, es aceptada y reiterada la tesis de la existente autonomía municipal, política, administrativa y normativa, la cual le permite no solo la facultad de auto-organizarse, sino también la de dictar sus propios reglamentos y la libertad de adoptar frente al Estado, las decisiones fundamentales de la entidad. Es decir, esta autonomía municipal abarca la organización y administración de los intereses locales y de sus recursos financieros, y la organización y administración interna de la respectiva Municipalidad. De tal forma, corresponde a cada gobierno local la determinación de su política salarial interna, debiendo, claro está, guardar la debida proporcionalidad con su presupuesto.
4. Que en materia salarial, el Artículo 100 del Código Municipal dispone en lo conducente que: *"... El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso, que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso. Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos."*
5. Que al tenor de la norma transcrita, resulta claro entonces que el Código Municipal exige para la aceptación de negociaciones colectivas que impliquen modificaciones presupuestarias, que se demuestre que el costo de vida ha aumentado sustancialmente según los datos oficiales. Esto evidentemente no implica una determinación de cuál debe ser la política salarial de determinada Municipalidad; por el contrario, solo implica que debe demostrarse tal incremento sustancial para que proceda una negociación colectiva salarial que implique la modificación de un presupuesto ordinario. El "quantum" de esa negociación, es decir, la política salarial concreta negociada con los trabajadores, es definida por la propia Municipalidad en el ejercicio

de su autonomía municipal, siempre atendiendo la proporcionalidad con relación al presupuesto institucional.

6. Que justamente la Convención Colectiva de la Municipalidad de Curridabat, dispone en su Artículo 59 lo siguiente: *"Ambas partes firmantes de esta Convención, negociarán semestralmente un ajuste de salarios, el cual en ningún caso será inferior a lo que decreta el Poder Ejecutivo. Las negociaciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:*
  - a) *El ajuste correspondiente al primer semestre de cada año, se negociará a más tardar en el mes de agosto del año anterior, a efecto de que (sic) incluya en el presupuesto que se labora en el mes de septiembre.*
  - b) *El ajuste del segundo semestre, se negociará en el mes de junio de cada año.*
  - c) *Todos los ajustes y/o aumentos salariales que se lleven a cabo, cualquiera que sea el mecanismo para ello, serán realizados al salario base."*
7. Que de la norma citada, se desprende que la negociación colectiva en Curridabat, estableció un piso en los aumentos salariales, ya que ninguna negociación salarial puede ser inferior a lo concedido por el Poder Ejecutivo para el resto de la administración pública. Sin embargo, no se estableció en la convención colectiva de trabajo cuál sería el quantum de estas negociaciones salariales.
8. Que de las normas jurídicas transcritas se extrae claramente, que aquellas municipalidades que cuentan con una convención colectiva que permite la negociación salarial vía convenio simple como la nuestra, están legalmente facultadas para decretarse sus propios ajustes o aumentos salariales, independientes a los que decreta el Gobierno Central, siempre que esté sustentado en aspectos financieros, técnicos y jurídicos.

**POR TANTO, MOCIONO:**

3. Aprobar el porcentaje de aumento propuesto por la Administración.
4. Autorizar la firma del Convenio Simple de Negociación Salarial que respalda dicho aumento y que suscribiría la Alcaldesa Municipal, incluyendo a aquellos servidores que no estén cobijados por la Convención Colectiva de la Institución, reconociéndoles el 4.5% de aumento salarial por costo de vida, a efecto de mantener equilibrada la estructura salarial, para el segundo semestre del 2013, como para el primer semestre del 2014.

**RECOMENDACIÓN**

En mérito de lo expuesto, esta comisión hace suyos los razonamientos expuestos y recomienda aprobar la moción en todos sus extremos. Por consiguiente:

1. Aprobar el porcentaje de aumento propuesto por la Administración.
2. Autorizar la firma del Convenio Simple de Negociación Salarial que respalda dicho aumento y que suscribiría la Alcaldesa Municipal, incluyendo a aquellos servidores que no estén cobijados por la Convención Colectiva de la Institución, reconociéndoles el 4.5% de aumento salarial por costo de vida, a efecto de mantener equilibrada la estructura salarial, para el segundo semestre del 2013, como para el primer semestre del 2014."

**20:58 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO SIMPLE.- A las veinte horas cincuenta y ocho minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Leído el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda:**

- 1. Aprobar el porcentaje de aumento propuesto por la Administración.**
- 2. Autorizar la firma del Convenio Simple de Negociación Salarial que respalda dicho aumento y que suscribiría la Alcaldesa Municipal, incluyendo a aquellos servidores que no estén cobijados por la Convención Colectiva de la Institución, reconociéndoles el 4.5% de aumento salarial por costo de vida, a efecto de mantener equilibrada la estructura salarial, para el segundo semestre del 2013, como para el primer semestre del 2014.**

**20:59 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y nueve minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 5°.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto "en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Disciplina.

Conoce esta comisión, el informe semestral de ejecución presupuestaria, según consta en el artículo 1°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 169-2013, del 23 de julio de 2013.

#### **CONSIDERANDO**

1. La Administración somete a consideración del Concejo, el informe semestral de ejecución presupuestaria, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por medio de la Resolución R-DC-024-2012, de la Contraloría General de la República. El legajo contiene:

- Análisis de metas del I Semestre 2013.

- Compromisos al 30 de junio de 2013.
- Matriz Planificación Municipal 2013.
- Exposición I Informe de Gestión Física y Financiera 2013.
- Anexos 1 y 2.
- Análisis de variables financieras 2013.

2. Lo indicado en la norma 4.5.5 de la resolución dicha:

**4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General.**

Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

- a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.
- b) La del segundo semestre, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

3. Lo señalado en la norma 4.5.6 de la resolución supra mencionada:

**4.5.6. Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta.**

Los informes sobre la evaluación presupuestaria y la documentación complementaria que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderán lo siguiente:

- a) **Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información y comprobante de que el jerarca conoció o aprobó, según corresponda la evaluación presupuestaria.**

i) El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la

evaluación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

**POR TANTO**

En mérito de lo expuesto, esta comisión recomienda:

1. Dictar el acuerdo respectivo en que se confirme la oficialidad de la información y comprobante de que el Concejo conoció la evaluación presupuestaria, para que así se incorpore en el Sistema de Información sobre Planes y Proyectos de la Contraloría General de la República.
2. Programar una exposición detallada de esta información en una sesión extraordinaria a convocar."

**21:05 ACUERDO Nro.- 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFIRMACIÓN DE OFICIALIDAD.- A las veintiún horas cinco minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Leído que fuera el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda:**

- 1. Conformar la oficialidad de la información y comprobante de que el Concejo conoció la evaluación presupuestaria correspondiente al primer semestre del presente año, para que así se incorpore en el Sistema de Información sobre Planes y Proyectos de la Contraloría General de la República.**
- 2. Programar una exposición detallada de esta información en una sesión extraordinaria a convocar.**

**21:06 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas seis minutos del ocho de agosto de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

- a) **7865 ESCUELA QUINCE DE AGOSTO.-** Carta en la que se solicita el nombramiento de GERARDO VINICIO SOLANO MENA, como miembro de la junta de educación. **Se dejan pendiente en tanto se completan los documentos.**
- b) **7883 - 7884 VECINOS URBANIZACIÓN LA NOPALERA.-** Solicitud de autorización de agujas existentes, 100 m Sur y 100 m Este de la Pop's Curridabat y 100 m Sur y 50 m Oeste de Distribuidora VEINSA.

**Se deja pendiente en el tanto se resuelve recurso de amparo en Sala Constitucional.**

- c) **DIRECCIÓN JURÍDICA.-** Oficio DJ 0174-08-2013 en el que se informa, respecto de la solicitud de los vecinos de urbanización La Nopalera, que en vista de que dichas agujas no cuentan con los permisos, se deberían retirar o demoler. Sin embargo, debido a la tramitación de un recurso de amparo interpuesto por un quejoso, se está a la espera de lo que resuelva la Sala Constitucional y así actuar en consecuencia y no violentar el fallo constitucional en uno u otro sentido. **Se toma nota.**
- d) **7956 GRUPO DANZA FOLKLÓRICA RESCATE DE VALORES.-** Carta en la que solicitan colaboración para participar en el Festival de Parejas a realizarse en Saravena - Colombia, los días del 25 al 31 de agosto de 2013. **Se deja pendiente.**
- e) **7940 INVU.-** Copia de oficio dirigido a los ediles José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge, con relación al trámite de aprobación del plan regulador urbano de Curridabat. **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración.**

#### **CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.-**

Por la importancia que podría implicar para los consejos de distrito y el Concejo en general, destaca la Regidora Olga Marta Mora Monge, que de conformidad con el **Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, publicado en La Gaceta 138, del jueves 17 de julio del 2008**, competencia exclusiva e indelegable de la JUNTA VIAL CANTONAL lo siguiente:

- f) *Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después de esta publicación, en la que la JVC presentará el informe de rendición de cuentas.*

Dado que a la fecha no se ha cumplido con lo anterior, solicita la Regidora se haga llegar lo antes posible el referido informe.

#### **CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN.-**

Se recibe oficio AMC 0609-08-2013 que remite la señora Alcaldesa en funciones, con el cual hace traslado, para su "decisión final" el oficio DJ 173-08-2013 y cuadros adjuntos, con la recomendación de adjudicar al oferente único, "VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS, S. A." el contrato de

Licitación Abreviada Nro. 2013LA 000001-01 "INSTALACIÓN DE HASTA 40 CONTENEDORES DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS UTILITARIOS PARA SIGNOS EXTERNOS EN DIVERSOS SITIOS DE ÁREA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT", por un monto de ¢420.000,00 mensuales, ¢20.160.000,00 aproximados, más un pago en especie que se desglosa en un 5% del espacio publicitario útil y ¢5.000.000,00 en impresión a gran formato, a ser utilizados y consumidos por la Administración, en cualquier momento durante cada año, cantidad ésta a determinar conforme los precios de mercado.

El plazo máximo a adjudicar, según el Departamento de Proveduría, oficio PMC 314-07-2013, es el 26 de agosto de 2013.

**Se traslada la gestión a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

Al ser las veintiún horas cinco minutos y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO